

879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 25 MAR 2022

Proceso N° 2017-00479.

1. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación cumpla con la prueba decretada a favor del demandante, contenida en el numeral 3 del auto que decretó pruebas calendado el 27 de mayo de 2021 (fl. 572).

2. Se dispone **FIJAR NUEVA FECHA Y HORA** Para efectos de continuar con la instrucción de la presente causa, en los términos del artículo 373 del C.G.P., audiencia en la que se recaudarán los interrogatorios de los peritos **Fabio Andrés Ospina Correa** y **Jhon Milton Diaz Villarraga**, se recaudarán los testimonios decretados (fl. 572) y de ser pertinente se continuará con las demás etapas procesales, para tal fin se fija la hora de las 10:00 A.M del día 19 del mes de MAYO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de los testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a),

~~_____~~